

SEÑOR (A):

ERAS MAURA VICTOR AUGUSTO

REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIA GRAFICA ROCAFUERTE INGRAROC C LTDA

ROCAFUERTE 000000 Y STA ROSA

EL ORO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MACHALA

DEPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CANCELADO

TELF: 930877 Sirvase Retirar el ORIGINAL de
Nuestras Oficinas

RESOLUCION No. 00-M-DIC-0271

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

06/08/01

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2000.449 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD
SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

INDUSTRIA GRAFICA ROCAFUERTE INGRAROC C LTDA

EXPEDIENTE No. 23879 NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE
GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS
DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO
DE: 1999

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL
ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN
EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL
No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA
MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO
OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

ERAS MAURA VICTOR AUGUSTO

ADMINISTRADOR DE **INDUSTRIA GRAFICA ROCAFUERTE INGRAROC C LTDA**

LA MULTA DE **48.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE
HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

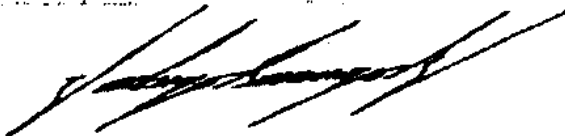
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **ERAS MAURA VICTOR AUGUSTO**
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE
COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO
Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN

MACHALA, A

23 de Octubre del 2000



DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

Nº / *10006* 18-11-2007
HRS. NOTIFIQUE CON *Reos # 271*
SUSCRITO POR *Intendente de cías*

EN EL LOCAL DE LA COMPAÑÍA //

Industria Grafica Rocafur & Ingitaroc
UBICADO EN ESTA CIUDAD EN *Rocafur y 90 2da.*

HABIENDO RECIBIDO *Cecibel Cruz*
QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE *Secretario*

EN DICHA COMPAÑÍA; PARA CONFECCIÓN DE
LO EXPUESTO SUSCRIBE LA PRESENTE DILIGENCIA CON
EL INFRASCRITO NOTIFICADOR DE LA SUPERINTEN-
DENCIA DE COMPAÑÍAS OFICINA DE *10006*

CERTIFICA.

[Firma]
NOTIFICADOR

[Firma]
NOTIFICADO